



18 de junio de 2025

Hon. Thomas Rivera Shatz  
Presidente del Senado  
El Capitolio  
P.O. Box 9023431  
San Juan, PR 00902

**RE: PONENCIA ANTE COMISIÓN TOTAL ESPECIAL**

Estimado Presidente Thomas Rivera Shatz y demás miembros de este distinguido Senado:

Reciban un cordial saludos de todos los que laboramos en el Municipio de Aguada. Agradezco el esfuerzo por llevar a cabo comisiones totales en las distintas regiones de Puerto Rico para atender temas de interés regional. Debido a límite de tiempo, voy a exponer sobre dos temas neurálgicos para el municipio que me honro en dirigir: el Parque Colón y la expansión del Programa Montessori público en Aguada.

Para facilitar el entendimiento de mis planteamientos, estaré sometiendo los mismos en diferentes secciones, comenzando con el Parque Colón.

**PARQUE COLÓN**

El Municipio de Aguada se opone totalmente a la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 25, la cual transfiere los terrenos y estructuras del Parque Colón, localizado en Aguada, al Municipio de Aguadilla.

El 17 de febrero de 2025 hicimos llegar por escrito nuestra oposición a esta medida legislativa a todos los legisladores. Sorpresivamente, el 10 de junio de 2025 la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico aprobó un informe recomendando la aprobación de la referida legislación sin tomar en cuenta ni documentar la posición del Municipio de Aguada.

**El Pacto del Culebrinas**

Entre los años 1931-32, fue desviado el curso del Río Culebrinas Viejo (Caño Madre Vieja), por un punto cerca de la desembocadura al mar, hacia el margen izquierdo, por el Caño Carrizales. Este desvío cambiaba las colindancias físicas de este lugar, entre Aguada y Aguadilla. Dejaba al lado de Aguadilla el Parque Colón y su arca de tierra.

El 22 de febrero de 1987, los entonces alcaldes de Aguada y Aguadilla, Julio César Román y Alfredo González Pérez llegaron a un acuerdo donde el Municipio de Aguadilla

reconocía que los terrenos donde ubica el Parque Colón están localizados en territorio perteneciente al Municipio de Aguada. Mientras el Municipio de Aguada reconocía que el Municipio de Aguadilla había mantenido el área del Parque Colón, por lo que le concede la administración de estos terrenos propiedad del Municipio de Aguada. Este acto de hermandad entre pueblos vecinos se conoce como "El Pacto del Culebrinas".

Cabe destacar en este momento que la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", establece en el artículo 6.002 lo siguiente:

*"Ningún acuerdo, contrato o cualquier otro arreglo que realice un municipio con otro municipio para proveer servicios o bienes a sectores bajo su jurisdicción significará una renuncia a sus deberes o cesión de su territorio."*

### **Derecho de Usufructo otorgado por el Departamento de Recreación y Deportes a favor del Municipio de Aguadilla**

El 29 de mayo de 2008, compareció el Departamento de Recreación y Deportes ante el notario Agustín González Laboy, para otorgar la escritura Núm. 7 de Cesión de Usufructo a favor del Municipio de Aguadilla.

En dicha escritura el Departamento de Recreación y Deportes expuso que es dueño de la finca que se describe a continuación:

*"RÚSTICA: Predio de terreno radicado en el barrio "Espinal", del término municipal de Aguada, Puerto Rico, compuesto de dieciocho cuerdas con novecientas veinticuatro milésimas otra, equivalentes a siete hectáreas, cuarenta y tres áreas y setenta y ocho centiáreas. Colinda por el Norte, con el resto de la finca de donde se segrega, propiedad de la Central Coloso Incorporada, por el Sur, con la Zona Marítima, por el Este, con el "Río Viejo", también conocido por Caño "Madre Vieja"; y por el Oeste, con el resto de la finca principal de donde se segrega, propiedad de la Central Coloso Incorporada, y terrenos de don Feliciano Hernández."*

La escritura también recoge que, en la finca descrita en el párrafo anterior, actualmente enclavan instalaciones deportivas y recreativas del Parque Colón.

El Municipio de Aguadilla y el Departamento de Recreación y Deportes otorgaron la referida escritura de cesión de usufructo y establecen en las cláusulas y condiciones lo siguiente:

*"SEGUNDA: EL DEPARTAMENTO, autoriza al MUNICIPIO la entrada y desarrollo de la finca objeto de este usufructo gratuito a favor del MUNICIPIO, y este acepta y toma la finca para realizar en ella todas aquellas mejoras necesarias para la conservación de la misma."*

*TERCERA: La competencia de administrar y darle mantenimiento periódico la propiedad y el mantenimiento del área circundante la instalación, será ejercida por El MUNICIPIO en conformidad con los criterios establecidos por El DEPARTAMENTO[.]”*

Por último, establece la Escritura que el término de este usufructo será de veinte (20) años, comenzando desde la fecha su otorgamiento hasta el 31 de diciembre de 2028.

Por todo lo anterior se establece que:

1. El Departamento de Recreación y Deportes es dueño de una finca que ubica en el barrio Espinar de Aguada.
2. En dicha finca se encuentran instalaciones deportivas y recreativas del Parque Colón.
3. El Departamento de Recreación y Deportes y el Municipio de Aguadilla llevaron a cabo una escritura de cesión de usufructo de la finca descrita anteriormente.
4. Que el Municipio de Aguadilla es el responsable de llevar a cabo las mejoras y mantenimiento de la misma hasta diciembre del 2028.

### **Reclamación a FEMA por daños ocasionados al Parque Colón por el Huracán María**

El 20 de septiembre del 2017, el Huracán María tocó suelo puertorriqueño por lo que hubo una declaración de desastre para Puerto Rico. Ante ello, los municipios, entre otros, podía reclamar ante la agencia federal FEMA fondos por los daños causados por el huracán. En el caso que nos ocupa, destacamos lo siguiente:

- 20 de mayo de 2019 - se creó el proyecto en FEMA reclamado por Municipio de Aguadilla para la reconstrucción del Parque Colón.
- 5 de febrero de 2020 - se firmó el informe de daños (DDD-Damage Description and Dimensions) del Parque Colón.
- 25 de julio de 2022 - FEMA obligó \$7,051,435.97 en favor del Municipio de Aguadilla para la reconstrucción de las instalaciones deportivas y recreativas del Parque Colón.

El proyecto obligado por FEMA establece seis (6) daños a atender en el Parque Colón según el DDD. A saber:

1. Boulevard Cristobal Colón
2. Colón Park Building
3. Colón Park Boardwalk
4. Colón Park Baseball Field
5. Colón Park Play Ground
6. Colón Park Baseball Court

Para FEMA obligar este proyecto a favor del Municipio de Aguadilla, este último tuvo que probar que tenía una cesión de usufructo y administración a su favor de las facilidades afectadas. Esto se pudo probar mediante la Escritura Núm. 7 de Usufructo otorgada el 29 de mayo de 2008 ante el notario Agustín González Laboy y evidencia de "El Pacto de Culebrinas", documentos que fueron entregados a FEMA.

### **Límites territoriales de los municipios**

La autora de la medida ha indicado que la Resolución no trastoca los límites territoriales de Aguada y Aguadilla. Sin embargo, la Resolución viabiliza que esto suceda en un futuro. La ponencia del Municipio de Aguadilla recogida en el informe de la Comisión de Gobierno establece lo siguiente:

Modificar los límites territoriales de un pueblo es un asunto extremadamente serio que no debe tomarse a la ligera. Tan es así, que la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone de una sección en su totalidad dedicada al asunto de modificar los límites territoriales de un municipio.

A su vez, el inciso (a) del Artículo 1.006 del Código Municipal establece el proceso para cambio de límites territoriales de dos municipios. El referido Artículo establece que para modificar los límites territoriales de un municipio se necesita la aprobación mediante ley. La ley que a tal efecto se apruebe se tramitará a petición de la Legislatura Municipal del municipio solicitante y de los municipios cuyos límites se afecten o, en la alternativa, una resolución conjunta de los cuerpos legislativos municipales de los municipios concernidos antes de su aprobación. Posteriormente procede una resolución de la Junta de Planificación adoptando el nuevo mapa. Por último, se requiere una Orden Ejecutiva del Gobernador disponiendo que se enmienda el mapa conforme adoptado por la Junta de Planificación.

Dejamos meridianamente claro que tanto el Municipio de Aguada como nuestra Legislatura Municipal nos oponemos a cualquier acción que cambie o viabilice cambios en los límites territoriales del Aguada. La Legislatura Municipal de Aguada aprobó la Resolución Núm. 29, Serie 2024-2025, oponiéndose a la aprobación de la R. C. del S. 25, así como a cualquier cambio en los límites territoriales de Aguada.


### **Razones que justifican la no aprobación de esta medida**

1. Si el argumento para aprobar la Resolución es que el Municipio de Aguadilla necesita el título de propiedad de los bienes en cuestión para que FEMA obligue el dinero de las mejoras, este asunto quedó resuelto ya que desde el 25 de julio de 2022 (hace tres años) FEMA obligó \$7,051,435.97 al Municipio de Aguadilla para los trabajos de mejoras al Parque Colón. En fin, si los trabajos al momento no han comenzado, es por un asunto ajeno a la falta de título de propiedad.

2. No hay controversia respecto a la titularidad del terreno y las estructuras del Parque Colón, que pertenecen al Departamento de Recreación y Deportes. Tampoco hay controversia sobre la jurisdicción donde ubican dichas tierras, que el Municipio de Aguada.
3. La Legislatura Municipal de Aguada aprobó la Resolución Núm. 29, Serie 2024-2025, oponiéndose a cualquier cambio en los límites territoriales de Aguada. Por tanto, el inciso (a) del Artículo 1.006 del Código Municipal.

Por lo antes expuesto, expresamos nuestra posición en contra de la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 25.

### **PROGRAMA MONTESORRI PÚBLICO**



El Municipio de Aguada lleva desde el pasado cuatrienio en conversaciones con el Departamento de Educación y el Instituto Nueva Escuela para aumentar la capacidad de la Escuela Profesora Juana Rosario para ofrecer el método Montessori público para infantes, andarines y casa de niños en Aguada. La Escuela Profesora Juana Rosario es la única escuela en ofrecer el método Montessori público en el área noroeste y cuenta con lista de espera de más de cien (100) niños. En las conversaciones en cuestión, el Municipio de Aguada aportaría las facilidades y el pago de agua y luz para la expansión del programa en nuestro pueblo. Por su parte, el Departamento de Educación nombraría a dos (2) maestros para atender la matrícula. Por último, el Instituto Nueva Escuela ambientaría los salones con los equipos y materiales necesarios.

En la primera reunión que sostuvo la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico en La Fortaleza, el 13 de febrero de 2025, en documento escrito y conversado con la gobernadora, Jenniffer González Colón, le solicité que diera continuidad y finalidad al acuerdo entre el Municipio de Aguada, el Departamento de Educación y el Instituto Nueva Escuela. Posteriormente, el 1 de mayo de 2025, la Gobernadora visitó el Municipio de Aguada y en nuestra reunión abordamos como tema prioritario dar finalidad al referido acuerdo con el fin de recibir la nueva matrícula de estudiantes para agosto 2025. La Gobernadora me informó que era viable el acuerdo, que se iba a firmar y me indicó que arregláramos la propiedad. Así las cosas, continuamos el proceso, sometimos el borrador del acuerdo al Departamento de Educación, la división legal del Departamento lo evaluó y aprobó. A su vez, la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori (SAEM), dependencia del Departamento de Educación aprobó los puestos necesarios. Por nuestra parte, invertimos \$150,000.00 en remodelar las instalaciones. La Legislatura Municipal de Aguada aprobó de forma unánime la Ordenanza Núm. 25, Serie 2024-2025, para autorizar el acuerdo, firmé el mismo y se lo remitimos al Departamento de Educación. En todo momento las representaciones que nos hizo el Departamento de Educación era que el acuerdo se iba a firmar, conforme a la reunión que sostuve con la Gobernadora.

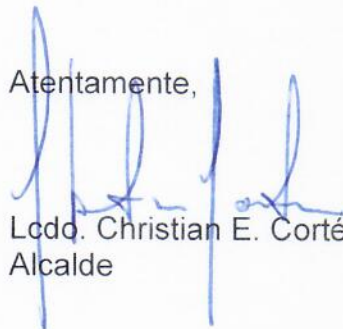
Posteriormente de enviar el acuerdo firmado al Departamento de Educación pasaron varias semanas y no teníamos ninguna información al respecto. Luego de múltiples llamadas al Secretario, logré comunicación el 3 de junio de 2025 donde me informó por

vez primera que el acuerdo no se iba a firmar por asuntos de presupuesto. Le cuestioné en que habían quedado los acuerdos llevados a cabo en la reunión entre la Gobernadora y este servidor, también todas las representaciones que nos hizo el Departamento de Educación respecto a que el acuerdo se iba a firmar y la inversión de \$150,000.00 del Municipio de Aguada en las mejoras a la facilidad y simplemente contestó que, si aprobaba el acuerdo, tenía que aprobar otros acuerdos en otras escuelas que también le estaban solicitando maestros. Me sorprendió mucho esta postura del Secretario, ya que, además de ser contraria a comunicaciones previas, también no es cónsona con la política pública de la propia Ley 277-2018, que crea la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori (SAEM) Adscrita al Departamento de Educación, donde en el Artículo 7 establece que el Departamento de Educación separará fondos de su presupuesto y proveerá los recursos necesarios para viabilizar la educación pública Montessori. Así pues, dado que la SAEM incluyó en sus peticiones al Departamento de Educación los puestos de maestros de Aguada, corresponde evaluar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto los mismos. Parecería que hay un desfase entre lo acordado con la Gobernadora y la toma de decisiones unilateral del Secretario.

Encarecidamente lo pido a este distinguido Senado que, en vías que no se detenga el progreso del Programa Montessori público en Aguada, aboguen por las decenas de familias que ya tienen una expectativa de contar con el servicio según acordado, de hecho, ya la escuela hizo prematricula, e intervengan para que el Departamento de Educación firme el acuerdo en cuestión.

Dándole las gracias por la oportunidad brindada, sometemos respetuosamente nuestra ponencia.

Atentamente,

  
Lcdo. Christian E. Cortés Feliciano  
Alcalde